



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 29 DIC 2015

VISTO:

El EXP-USL: 5905/2015, mediante el cual el Director de Carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas eleva el Anteproyecto sobre la caducidad del dictado del Plan de Estudios de la Carrera "Licenciatura en Ciencias Geológicas" de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, normado por Ordenanza. N° 7/07-CD; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 68° del Anexo Único de la Ord. N° 13/03-CS, Régimen Académico de la UNSL, establece:

ARTÍCULO 68°: Se deberá anexar al proyecto de "Nuevo Plan de Estudios" y/o "Modificación de Plan de Estudios" propuesta de "Caducidad" del plan anterior, facilitando la transición entre planes. En la propuesta de caducidad del plan se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos: a) Establecer la fecha en que el "Plan de Estudios" anterior caduca en su dictado, a partir de la aprobación del Nuevo Plan y / o la Modificación del Plan de Estudios. b) Establecer el cronograma de dictado de cursos y demás espacios curriculares durante los años académicos, que involucre la caducidad del Plan de Estudio anterior. Este cronograma no deberá abarcar más años que la duración de la carrera que caduca. c) La regularidad de los cursos se regirá por lo establecido en el Artículo 24° de la presente norma.

*Dr. Fernando M. Buines
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL*

Que desde el año 2011 está vigente la Ord. N° 03/11-CD que modifica el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.

Que en el presente Anteproyecto se establecen las pautas pertinentes, a fin de implementar la caducidad del dictado del Plan de Estudios 7/07-CD en un plazo de cinco años académicos completos.

Que los alumnos que han ingresado en este plan hasta el año 2010 habrán contado a fines del corriente año con seis años para cursar las materias obligatorias, ubicadas éstas entre el 1° y 4° año.

Que la caducidad del dictado del plan 7/07 permitirá optimizar la utilización de los recursos humanos exigüos del Departamento de Geología.

Que habiendo transcurrido 5 años de la implementación del nuevo plan de estudios, corresponde protocolizar el cronograma de dictado de los últimos 2 años del plan 7/07 para proceder a establecer su caducidad.

Cpde. ORDENANZA N°
nc

022 15

*Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
UNSL*



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que dicha acción es consecuente con las premisas acordadas en la acreditación de la Carrera y en la aplicación del Plan de Mejora de las Carreras de Geología, aprobado por Resolución 2153/14 de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que Secretaría Académica de la Facultad presta su acuerdo al Anteproyecto de Ordenanza elevado por la Comisión de Carrera.

Que el Consejo Directivo, considerando la propuesta inicial del Director de Carrera, el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el informe del Secretario Académico, la reformulación presentada por Secretaría Académica y el Director de Carrera y el nuevo despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, aprueba el anteproyecto de Plan de Caducidad para el dictado del Plan de Estudios de Licenciatura en Ciencias Geológicas regido por Ord. N° 7/07-CD.

Por ello, en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 17 de diciembre de 2015 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la caducidad del dictado de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la carrera "Licenciatura en Ciencias Geológicas" normado por Ordenanza N° 7/07-CD, a partir del 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- Implementar el siguiente cronograma para finalizar el dictado del Plan de Estudios 7/07:

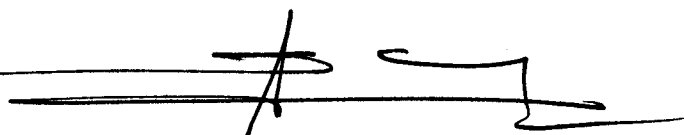
- a) Los Cursos correspondientes al Cuarto Año se dictarán por última vez según Ord. N° 7/07-CD durante el ciclo lectivo 2016. Desde 2017 y hasta la fecha indicada en el Art. 1º se dictarán conjuntamente con los correspondientes según el Anexo V de la Ord. N° 3/11-CD.
- b) Los Cursos Optativos correspondientes al Quinto Año se dictarán por última vez según Ord. N° 7/07-CD durante el ciclo lectivo 2016 y el Primer Cuatrimestre de 2017, desde entonces y hasta la fecha indicada en el Art. 1º se ajustarán a la oferta de Optativas para el Plan 3/11.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N°
nc

022 15


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL